



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00036915-2024, que contiene la CARTA N° 008-2024-MPSR-J/CAFAE-TM, emitido por los representantes de los trabajadores nombrados y permanentes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; INFORME N° 183-2024-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; DICTAMEN LEGAL N° 336-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; HOJA DE COORDINACIÓN N° 142-2024-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que: “En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo” para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general”; modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; con referente al período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que será de dos años;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N°s. 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2024-MPSR-J/A de fecha 04 de junio del 2024, se conforma el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; precando su periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, por medio de la Fe de Erratas de fecha 01 de agosto del 2024.



R.A.188-2024-MPSR-J/A
04/10/2024

Es el caso, que, a través del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00036915-2024 de fecha 29 de agosto del 2024, que contiene la CARTA N° 008-2024-MPSR-J/CAFAE-TM, emitido por los representantes de los trabajadores nombrados y permanentes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicitan la reconfiguración de la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, por el cambio del Gerente de Administración, quien asume el cargo de presidente del referido Comité (...);

En esa medida, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román, por medio del INFORME N° 183-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 06 de setiembre del 2024, y su ampliatorio por medio de la HOJA DE COORDINACIÓN N° 142-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 03 de octubre del 2024, formula y solicita la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la entidad municipal, al habersele designado como nuevo Gerente de Administración con Resolución de Alcaldía N° 168-2024-MPSR-J/A de fecha 23 de agosto del 2024; y considerando la designación de la nueva Subgerente de Contabilidad por medio de la Resolución Gerencial N° 366-2024-MPSR-J/GEMU de fecha 20 de setiembre del 2024;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 336-2024-MPSR-J/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2024, opina resulta procedente la reconfiguración de la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo complementario del 2024 al 31 de diciembre del 2025.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo complementario del presente ejercicio fiscal 2024 al 31 de diciembre del 2025, el mismo que estará reconfigurado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	Cpc. Jose Antonio CARBAJAL CALLA	Gerente de Administración	40115906	Presidente
02	Abg. Ruddy Neylor ZUNIGA CALLA	Subgerente de Recursos Humanos	46703498	Secretario
03	Cpc. Carmen Patricia FRANCO ARRIAGA	Subgerente de Contabilidad	47483752	Miembro
04	Ernesto Oscar QUISPE PACARA	Representante de Trabajadores	01502511	Miembro – Titular
05	Diana Rosalia CÁRDENAS PERALES	Representante de Trabajadores	29646850	Miembro – Titular
06	Wilber CONDORI PALLI	Representante de Trabajadores	02434518	Miembro – Titular
07	Julian CHOQUE TORRES	Representante de Trabajadores	02422453	Miembro – Suplente
08	Percy Juan NEIRA YTO	Representante de Trabajadores	02171942	Miembro – Suplente
09	Jorge ROQUE GUIZADA	Representante de Trabajadores	01217537	Miembro – Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Entidad, en lo que fuera de su competencia para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



R.A.188-2024-MPSR-J/A
04/10/2024

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



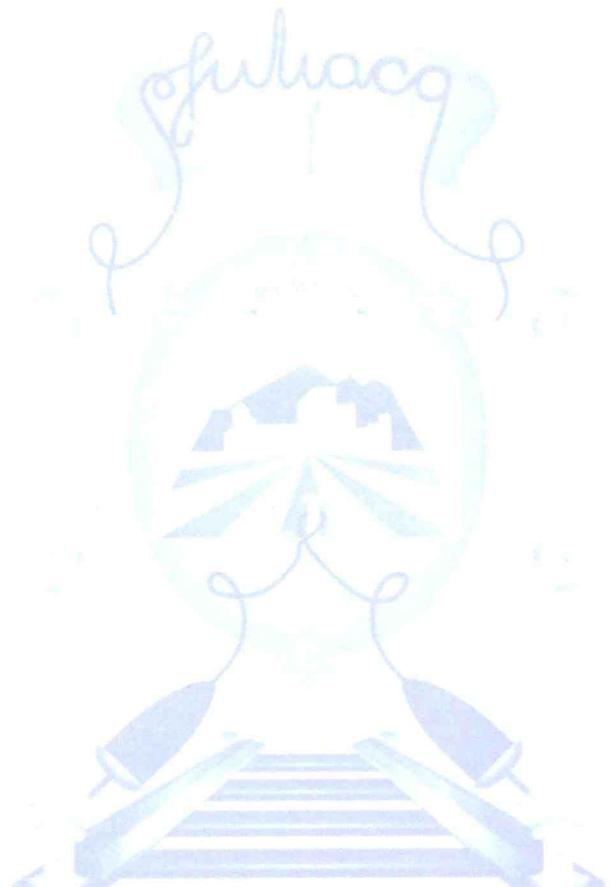
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Signature]
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Signature]
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
-A
-GM
-GA
-SG-RH
CAFAE
REG. 2551
ARCHIVO GSG-MPSR-J